Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0047

Expulsiones dirigidas de periodistas extranjeros y cristianos extranjeros en Turquía bajo el pretexto de la seguridad nacional

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de febrero de 2026, sobre las expulsiones dirigidas de periodistas extranjeros y cristianos extranjeros en Turquía bajo el pretexto de la seguridad nacional (2026/2613(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistos el artículo 150, apartado 5, y el artículo 136, apartado 4, del Reglamento interno,

A. Considerando que el Informe sobre Turquía 2025 de la Comisión afirma que el entorno para la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación está limitado; que han surgido preocupaciones por la detención y expulsión de periodistas extranjeros;

B. Considerando que, en los últimos años, al menos 300 pastores cristianos extranjeros, misioneros y sus familiares han sido expulsados de Turquía y se les ha denegado reingreso mediante la aplicación de las medidas administrativas «N-82» y «G-87», que los califican de amenaza para la seguridad nacional sin pruebas, juicio ni vías de recurso efectivas;

C. Considerando que Kaveh Taheri, periodista independiente iraní reconocido como refugiado por el ACNUR, fue detenido el 26 de enero de 2026 y se enfrenta a la expulsión y la persecución política en Irán; que la periodista Nujan Mala Hassan fue alcanzada por disparos y herida por guardias de fronteras turcos el 20 de enero de 2026 durante la cobertura de las protestas; que otros periodistas ya han sido expulsados, entre ellos el corresponsal de la BBC Mark Lowen, y que otros han sido detenidos y amenazados con la expulsión, como el periodista francés Raphaël Boukandoura;

D. Considerando que se ha informado de que los cristianos son el grupo religioso más perseguido a escala mundial; que el hecho de no reconocer y abordar esta realidad socava la credibilidad de los

esfuerzos internacionales para proteger la libertad de religión o creencias;

E. Considerando que varios asuntos relacionados están pendientes ante el TEDH, entre ellos el asunto Wiest/Turquía;

F. Considerando que la transformación de Santa Sofía en mezquita, la destrucción de iglesias cristianas y la presión constante sobre las comunidades cristianas ilustran un patrón más amplio y sistemático de restricciones a las libertades fundamentales, incluidas la libertad de expresión y la libertad de religión;

1. Condena enérgicamente las expulsiones selectivas de periodistas extranjeros y cristianos extranjeros efectuadas con pretextos basados en motivos de seguridad nacional infundados y sin las debidas garantías procesales; lamenta la falta de acceso a las pruebas y a un control judicial significativo;

2. Manifiesta su apoyo inquebrantable a los cristianos y afirma que la libertad de religión o creencias —incluido el derecho a practicar, cambiar o manifestar la propia religión, individualmente o en comunidad con otros— debe protegerse plenamente, de conformidad con el Derecho internacional en materia de derechos humanos, y respetarse sin discriminación ni injerencia por parte de las autoridades estatales;

3. Considera que estas expulsiones selectivas se producen en un contexto más amplio de retroceso democrático, erosión de la independencia del poder judicial, criminalización de la disidencia y ataques a la sociedad civil;

4. Pide a Turquía que ponga fin de manera inmediata a todas las formas de acoso judicial y administrativo contra periodistas extranjeros, a menudo bajo pretextos de seguridad nacional; expresa su profunda indignación por los casos denunciados de detención y encarcelamiento arbitrarios; insta a Turquía a que suspenda inmediatamente los procedimientos de expulsión contra Kaveh Taheri y todos los demás periodistas extranjeros; exige la suspensión de todos los procedimientos judiciales contra el periodista sueco Joakim Medin y todos los periodistas condenados por desempeñar su trabajo;

5. Comparte la evaluación del Informe sobre Turquía 2025 en relación con el entorno restrictivo para los periodistas y las voces críticas;

6. Expresa su solidaridad con los periodistas turcos que siguen denunciando de forma independiente a pesar de los numerosos abusos; insta a la Comisión a que aumente el apoyo a los medios de comunicación independientes;

7. Insta a Turquía a que deje de utilizar con efecto inmediato las clasificaciones administrativas de seguridad con los códigos «N-82»

y «G-87», a que adopte y justifique decisiones individuales que puedan ser sometidas a un control judicial independiente y a que permita el regreso de las personas expulsadas arbitrariamente;

8. Pide a la VP/AR y a la Comisión que planteen sistemáticamente estas preocupaciones en el diálogo político con Turquía y que consideren medidas específicas en caso de que persistan estos abusos;

9. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad / vicepresidenta de la Comisión y a los Estados miembros, así como al Gobierno y al Parlamento de Turquía.